



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 106-2021-MPP

Pisco, 03 de noviembre de 2,021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 29 de octubre de 2021, en la Estación Orden del Día, el Informe N° 1197-2021-MPP-GDSE emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, mediante el cual presenta propuesta de *SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO, LA SOCIEDAD NACIONAL DE PESQUERÍA Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE HARINA DE PESCADO DE PISCO, PARA EL APOYO ALIMENTARIO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)*, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, con Informe N° 1197-2021-MPP-GDSE la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, presenta propuesta de *SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO, LA SOCIEDAD NACIONAL DE PESQUERÍA Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE HARINA DE PESCADO DE PISCO, PARA EL APOYO ALIMENTARIO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)*, cuyo objeto es generar mecanismos de colaboración interinstitucional entre las partes con la finalidad de que la Sociedad Nacional de Pesquería a través de APROPISCO brinde apoyo en la provisión de alimentación complementaria a los comedores populares establecidos en la Provincia de Pisco, mediante la entrega de productos hidrobiológicos que serán adquiridos por ésta a los pescadores artesanales de la zona, representados en las asociaciones antes mencionadas y bajo la supervisión y vigilancia de la calidad e inocuidad alimentaria por parte de la Municipalidad. Asimismo tiene como finalidad, brindar asistencia técnica necesaria para la adecuada práctica de manejo, manipulación y conservación de productos hidrobiológicos durante su distribución y entrega a los comedores populares, que se encontrará a cargo de la Subgerencia de Programas Asistenciales de Lucha contra la pobreza de la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, mediante Informe N° 1283-2021-MPP/OGAJ, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que el convenio remitido para su revisión y corroboración de validez resulta procedente, para su celebración entre las partes, debiéndose elevar los autos al Pleno de Concejo para su respectiva aprobación o desaprobación de su suscripción, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 8 y 26, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la *SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO, LA SOCIEDAD NACIONAL DE PESQUERÍA Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE HARINA DE PESCADO DE PISCO, PARA EL APOYO ALIMENTARIO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)*, cuyo objeto es generar mecanismos de colaboración interinstitucional entre las partes con la finalidad de que la Sociedad Nacional de Pesquería a través de APROPISCO brinde apoyo en la provisión de alimentación complementaria a los comedores populares establecidos en la Provincia de Pisco, mediante la entrega de productos hidrobiológicos que serán adquiridos por ésta a los pescadores artesanales de la zona, representados en las asociaciones antes mencionadas y bajo la supervisión y vigilancia de la calidad e inocuidad alimentaria por parte de la Municipalidad. Asimismo tiene como finalidad, brindar asistencia técnica necesaria para la adecuada práctica de manejo, manipulación y conservación de productos hidrobiológicos durante su distribución y entrega a los comedores populares, que se encontrará a cargo de la Subgerencia de Programas Asistenciales de Lucha contra la pobreza de la Municipalidad Provincial de Pisco.

Dirección: Calle Ramón Aspillaga N° 901 Pisco email: mesadeparte@municipisco.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 106-2021-MPP

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco Lic. Educ. Juan Enrique Mendoza Uribe, para que en su representación suscriba el Convenio descrito en el artículo primero del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE